



**VALLE DE CHALCO**  
**SOLIDARIDAD**



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ECONÓMICO



|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 2 de 24                     |  |
|  | Revisión: <b>001</b>                            | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027  
Dirección de Administración  
Av. Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozomoc  
Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P.  
56610 Palacio Municipal.  
Teléfonos: 59711177 Ext. 134

Dirección de Administración  
Febrero 2025  
Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

|  |   |                             |  |
|--|---|-----------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                             |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                             |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                             |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 3 de 24              |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br>2025 |  |

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| <b>PRESENTACIÓN</b> .....                              | 4  |
| <b>I. ANTECEDENTES</b> .....                           | 5  |
| <b>II. BASE LEGAL</b> .....                            | 6  |
| <b>III ATRIBUCIONES</b> .....                          | 7  |
| <b>IV. ESTRUCTURA ORGANICA</b> .....                   | 17 |
| <b>V ORGANIGRAMA</b> .....                             | 17 |
| <b>VI OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA</b> .....          | 18 |
| <b>Dirección de Desarrollo Económico</b> .....         | 18 |
| <b>Subdirección de Desarrollo Económico</b> .....      | 19 |
| <b>Jefatura de Licencias de Funcionamiento</b> .....   | 20 |
| <b>Jefatura Jurídica</b> .....                         | 20 |
| <b>Jefatura del Servicio Municipal de Empleo</b> ..... | 21 |
| <b>VII DIRECTORIO</b> .....                            | 22 |
| <b>VIII VALIDACIÓN</b> .....                           | 23 |
| <b>IX HOJA DE ACTUALIZACION</b> .....                  | 24 |

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 4 de 24                     |  |
|  | Revisión: <b>001</b>                            | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

## PRESENTACIÓN

En los últimos años, las Administraciones Públicas Municipales han adoptado el enfoque de la Nueva Gestión Pública; la cual persigue la creación de una administración eficaz y eficiente que promueva el desarrollo institucional.

La disciplina de la Gestión Pública se ha planteado enfrentar los nuevos retos de la organización administrativa, a través del refuerzo de la lógica gerencial y la mejora regulatoria; por medio de dos objetivos principales, el primero que asegure la constante optimización del uso de los recursos y el segundo que desarrolle mecanismos internos para mejorar el desempeño de los servidores públicos.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental definir las responsabilidades de las áreas administrativas internas en cada dependencia administrativa, a fin de evitar que se dupliquen funciones y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos y estructuras administrativas.

Por ello, la Dirección de Desarrollo Económico en el marco de la Nueva Gestión Pública, busca promover a través de los documentos para el desarrollo institucional, una efectiva organización; la cual garantice contundencia y un desempeño óptimo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Bajo este contexto, el presente Manual de Organización muestra la estructura orgánica, las formas de coordinación y comunicación, así mismo las funciones de esta dependencia administrativa del Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad.

|  |   |                             |  |
|--|---|-----------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                             |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                             |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                             |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 5 de 24              |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br>2025 |  |

## I. ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Económico, a lo largo de la historia de nuestro municipio ha jugado un papel vital para el crecimiento del municipio, siendo la dependencia facultada para promover, conducir, coordinar y fomentar el desarrollo del municipio, así como su planeación; particularmente del desarrollo industrial y comercial.

Los pobladores del valle iniciaron un movimiento cuya demanda central era la creación del municipio libre 122 del Estado de México. En 1994 el Lic. Emilio Chuayffet Chemor envió la iniciativa de ley para la creación de un nuevo municipio a la LII Legislatura del Estado, después de su estudio y deliberación el congreso emitió el Decreto 50, publicado en la Gaceta Oficial el 9 de noviembre de 1994, para que se creara el municipio de Valle de Chalco Solidaridad y el 30 de noviembre del mismo año se instauró el nuevo Gobierno, siendo así la Dirección de Desarrollo Económico parte de la estructura gubernamental que se estableció en ese periodo.

Desde su creación, la Dirección de Desarrollo Económico, como parte de la administración pública municipal, ha desempeñado un papel importante en aspectos como: la promoción del desarrollo económico local, la atracción de inversiones y la generación de empleo.

|  |   |                             |  |
|--|---|-----------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                             |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                             |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                             |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 6 de 24              |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br>2025 |  |

## II. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de junio del 2001, y sus reformas y adiciones.

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de diciembre de 2014, y sus reformas y adiciones.

Ley de Fomento Económico para el Estado de México; Publicado en la Gaceta del Gobierno el 07 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.

Código Financiero del Estado de México y Municipios; Publicado en la Gaceta del Gobierno el 09 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 7 de 24                     |  |
|  | Revisión: <b>001</b>                            | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

Publicado en la Gaceta del Gobierno el 07 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.

Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad; Publicado en la Gaceta municipal el 05 de febrero de 2025.

### III ATRIBUCIONES

#### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

#### **TITULO IV. Régimen Administrativo**

#### **Capítulo Segundo. De la Tesorería Municipal**

**Artículo 96 Quáter.** - El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I.-Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;

II.-Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;

II. Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III.-Derogada;

IV.-Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 8 de 24                     |  |
|  | Revisión: <b>001</b>                            | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

V.- Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano.

VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;

VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;

VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;

X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;

XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;

XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 9 de 24                     |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;

XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;

XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;

XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;

XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;

XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas; Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 10 de 24                    |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

XX. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;

XXI. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; y

XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

**Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad**  
**Título Cuarto de la Administración Pública Municipal**  
**Capítulo III Desarrollo Económico**  
**Sección Primera Dirección De Desarrollo Económico**

**ARTÍCULO 103.-** El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, realizará el análisis, la planeación, la gestión y coordinación de programas, proyectos y acciones que tengan como finalidad, entre otros, potenciar el desarrollo económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero artesanal y de servicios en el municipio; para lo cual, vinculará estos programas con los inversionistas, cámaras de comercio o de industria, instituciones educativas, dependencias del gobierno federal, estatal o de otros municipios, nacionales o extranjeros. Asimismo, Incentivará el desarrollo económico en el municipio, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial, así como coordinar trabajos con el coordinador general de Mejora Regulatoria; quien tendrá las atribuciones que señala la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 11 de 24                    |  |
|  | Revisión: <b>001</b>                            | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

**ARTÍCULO 104.-** La Ventanilla Única tienen como finalidad la simplificación de trámites que le sean solicitados, para ello se coordinará con la oficina de la Presidencia para el funcionamiento eficaz de esta

**ARTÍCULO 105.-** La Dirección de Desarrollo Económico coordinará las acciones en materia de fomento y vinculación industrial.

**ARTÍCULO 106.-** La Dirección de Desarrollo Económico a través de su titular tiene las siguientes atribuciones:

I.- Generará e implementará los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales y estatales que intervienen en la regulación de los giros que generan un impacto significativo, que permitan dar cumplimiento al Sistema Único de Gestión Empresarial, en los términos que establece la normatividad aplicable, promoviendo la operación de la Ventanilla Única de gestión;

II.- A través del Servicio Municipal del Empleo, promoverá e instrumentará mecanismos orientados a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población y fomentará el empleo de las personas sin discriminación, tendrá a su cargo vincular la oferta de empleo, que genera la población del municipio, con la demanda que realicen las empresas establecidas en el mismo o en la región coadyuvando con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del gobierno del Estado de México y el Servicio Nacional de Empleo en el Estado de México;

III.- Promoverá el desarrollo de las diferentes unidades económicas establecidas en el municipio, mediante cursos, conferencias pláticas, seminarios, exposiciones y ferias, con los diferentes sectores productivos de nuestro país, a fin de cumplir con sus objetivos, por lo cual también gestionará programas que sean susceptibles en apoyar a los emprendedores y a los micro, pequeños y mediana empresa;

IV.- Generará cadenas de valor para el desarrollo y crecimiento del sector social de la economía fomentando la solidaridad entre micro, pequeños y medianos empresarios vía las sociedades cooperativas;

V.- Se coordinará con las dependencias y organismos auxiliares del gobierno municipal, para generar los mecanismos pertinentes para la implementación y consolidación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 12 de 24                    |  |
|  | Revisión: <b>001</b>                            | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

VI.- La Dirección de Desarrollo Económico, actualizará anualmente el padrón de las unidades económicas establecidas en el municipio, esto con la finalidad de implementar políticas satisfactorias para fortalecer el desarrollo económico regional; y

VII.- Vincular sus funciones con la Ventanilla Única, quien dependerá de la Presidencia Municipal;

VIII.- Coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura emprendedora y productividad empresarial bajo un marco de legalidad; y

IX.- Las demás que señalen otros ordenamientos legales vigentes y aplicables.

**ARTÍCULO 107.-** La Dirección de Desarrollo Económico será el conducto para la emisión de Licencias de Apertura en Unidades Económicas de Alto y Mediano Impacto de acuerdo al Catálogo de Giros Municipal, así como la renovación de las que ya se encuentren en funcionamientos, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se determinen, el cual es intransferible y únicamente tiene validez para ejercer la actividad que se establece en el documento expedido y conforme a los términos y condiciones que en el mismo se señalen, asimismo se expedirán constancias cuando se requieran para la obtención de programas y apoyos federales, estatales y municipales pudiendo ser las siguientes:

I.- Licencia de funcionamiento;

II.- Constancias de productor y usufructo;

III.- Constancia de productor ganadero; y

IV.- Cédula de Identificación de Empadronamiento.

**ARTÍCULO 108.-** Las Unidades Económicas que sean consideradas de Alto y Mediano Impacto para obtener permiso o Licencia de funcionamiento deberán de contar con la evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario para obtener el Dictamen de giro, este último documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas y rastros, cuya finalidad es determinar el

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 13 de 24                    |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

funcionamiento de unidades económicas.

**ARTÍCULO 109.-** El Comité a que se refiere el párrafo anterior, estará integrado por las personas titulares de las Direcciones municipales de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Ecología y Sustentabilidad, Protección Civil, Salud o sus equivalentes, un representante de las Cámaras Empresariales, así como un representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y un representante de la Contraloría Municipal. Será presidido por la o el Presidente Municipal o quien éste determine, y tendrá la finalidad de establecer la factibilidad para la operación de las actividades previstas.

**ARTÍCULO 110.-** El gobierno municipal en materia de fomento industrial promoverá el desarrollo sustentable de la industria, realizando acciones para celebrar convenios con la federación y particulares, coordinándose a su vez con la Secretaría de Economía para establecer la participación de la Hacienda Pública en los ingresos federales y estatales, será prioridad impulsar la inversión para el desarrollo de las industrias, dando las facilidades administrativas y de servicios para el fortalecimiento de la zona industrial, garantizando la seguridad de los recursos humanos, financieros y de la transportación de los productos terminados dentro del municipio.

**ARTÍCULO 111.-** Para ello la Dirección de Desarrollo Económico en materia de fomento y vinculación industrial, gestionará y propiciará una mayor participación empresarial en una gama más amplia de actividades y tareas de la vía pública municipal e incrementará los mecanismos y vías de coordinación fiscal y apoyo que puede aportar la Federación y el gobierno del Estado de México, será el principal promotor y conductor de la inversión empresarial y privada de alto impacto en el municipio, teniendo las siguientes funciones:

- I.- Ser el gestor y enlace del gobierno municipal ante inversionistas, grupos de inversionistas u otras figuras públicas y privadas que vean viabilidad de inversión en el municipio;
- II.- Promoverá, elaborará, organizará y celebrará convenios de colaboración con la Federación, el Estado, inversionistas y particulares,

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 14 de 24                    |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

para establecer la cooperación compartida y detonar el desarrollo empresarial y económico en el municipio;

III.- Promoverá, difundirá y establecerá mesas de trabajo con inversionistas, para flexibilizar los trámites administrativos municipales y establecer lazos de confianza y disposición administrativa para fomentar y motivar la Inversión privada a través de la industria, el comercio y los servicios relacionados con los mismos;

IV.- Gestionará, promoverá e involucrará a la Secretaría de Economía en la gestoría para la inversión privada en el municipio;

V.- Promoverá, organizará y programará reuniones externas en búsqueda de la inversión privada a través de las instituciones gubernamentales o la visita a otras entidades como gestión del gobierno; y

VI.- Las demás que señalé, el H. Ayuntamiento, el presente Bando y otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 112.-** La Dirección de Desarrollo Económico a través del personal debidamente habilitado, tiene la facultad de ejercer funciones de vigilancia, inspección, verificación, supervisión y ejecución, respecto de las actividades que realizan los establecimientos formalmente establecidos, quienes deberán de contar con la licencia de funcionamiento y en su caso haber acreditado el pago de derechos por concepto de anuncios publicitarios en actividades industriales, artesanales, comerciales y de prestación de servicios de alto y mediano impacto; asimismo la Dirección con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales tendrá la facultad de instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, derivados de las visitas que se practiquen imponiendo en su caso, la aplicación de las medidas de seguridad consistentes en la suspensión provisional o clausura temporal o definitiva a las unidades económicas dentro del territorio municipal, en los términos que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, previo desahogo de su garantía de audiencia.

**ARTÍCULO 112 Bis.-** Todo lo relacionado a publicidad y propaganda en el territorio municipal, deberá sujetarse a los ordenamientos

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 15 de 24                    |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

correspondientes y será obligatorio para personas físicas o jurídicas colectivas tramitarlo ante la Dirección de Desarrollo Económico debiendo cubrir los requisitos que ésta establezca y cubrir el importe establecido por el Código Financiero del Estado de México; las personas físicas o jurídicas colectivas que por sí o por interpósita persona realicen actos publicitarios mediante anuncios publicitarios o propaganda, adosados, pintados, murales, volados, marquesinas, estructurales con o sin iluminación interior o exterior, mobiliario urbano, auto soportado, luminosos neón, electrónicos de proyección, óptica, computarizados, lonas, mantas, gallardetes, pendones, reparto de volantes, folletos, muestras gratuitas de productos, cambaceo, degustaciones, carteles, periódicos y revistas, instalación de objetos inflables, botargas, edecanes, pan carteros y carpas o stand publicitarios, así como la utilización de sonorización o perifoneo, en bienes de dominio público o privado, requerirán de licencia, permiso o autorización de la Dirección de Desarrollo Económico, lo anterior se cobrará por persona, por día y por actividad de las descrita con anterioridad, ante la ausencia del mismo se procederá a la suspensión y/o retiro de la publicidad de la que se trate. De igual manera, las personas físicas o jurídicas colectivas, que distribuyan publicidad de manera gratuita, deberán contar con el permiso correspondiente expedido por la Dirección de Desarrollo Económico, una vez que éste tenga pleno conocimiento de contenido, este no deberá contener información que violente los derechos de las personas, promueva la violencia, los roles, estereotipos de género, dañe la moral de las personas y/o las instituciones. Se considera anuncio todo medio de información visual o audible que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes y demás acciones comerciales, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles, técnicas, de espectáculos o diversiones. Quien pretenda publicitar la venta de terrenos dentro del municipio deberá contar además con los permisos y licencias correspondientes. La publicidad de las actividades turísticas, artesanales, comerciales, industriales, artísticas y de servicios; se permitirá siempre y cuando se respete el nombre del municipio, cumpla con la normatividad vigente, no incluya contenidos violatorios a los

|  |   |                             |  |
|--|---|-----------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                             |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                             |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                             |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 16 de 24             |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br>2025 |  |

derechos humanos, ni violencia de género, no contamine el ambiente y no se escriba con faltas de ortografía. Queda prohibida la publicidad de los productos de tabaco que fomente la compra, el consumo o preferencia por parte de la población, de conformidad con lo establecido por la Ley General para el Control del Tabaco.

**ARTÍCULO 113.-** Queda estrictamente prohibida la entrada a cantinas, salones de bailes, restaurant bar, bares, billares, pulquerías o cualquier otro establecimiento que expendan bebidas alcohólicas al copeo a uniformados de seguridad pública o protección civil, militares, menores de edad y personas que porten arma blanca o de fuego, en calidad de clientes.

**ARTÍCULO 114.-** Todo establecimiento mercantil denominado bares, cantinas, restaurantes bares, discotecas, video bares con pista de baile, pulquerías, centros nocturno, cabarets, bailes públicos, centros botaneros cerveceros y salones de baile, que pretendan la autorización o refrendo de su licencia de funcionamiento para la venta, consumo y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato, deberá de presentar el Dictamen Giro correspondiente, que para tal efecto emita la Comité Municipal de Dictámenes de Giro; sin el cual el Ayuntamiento no podrá autorizar o renovar dentro de sus atribuciones y competencia la licencia de funcionamiento correspondiente.

|  |   |                             |  |
|--|---|-----------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                             |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                             |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                             |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 17 de 24             |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br>2025 |  |

## IV. ESTRUCTURA ORGANICA

### 1. Dirección de Desarrollo Económico;

#### 1.1 Subdirección

- 1.1.1 Jefatura de Licencias de Funcionamiento
- 1.1.2 Jefatura Jurídica
- 1.1.3 Jefatura del Servicio Municipal de Empleo

## V ORGANIGRAMA



|  |   |                             |  |
|--|---|-----------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                             |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                             |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                             |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 18 de 24             |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br>2025 |  |

## VI OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

### Dirección de Desarrollo Económico

**Objetivo:** Promover y coordinar programas, proyectos y actividades relativos al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los diferentes sectores económicos y de servicios.

#### Funciones:

- Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Desarrollo Económico;
- Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas;
- Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- Promover en el sector público y privado, la investigación y desarrollo de proyectos productivos para atraer capitales de inversión;
- Promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;
- Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 19 de 24                    |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas;

- Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.

### **Subdirección de Desarrollo Económico**

**Objetivo:** Planear, dirigir, dar el seguimiento a la política estatal en materia de los comercios, industria, atención empresarial, fomento a la inversión productiva, así como aquellos relativos a la mejora regulatoria, la actividad emprendedora, promoción ante el estado de México y los parques y zonas industriales, que contribuyan a la creación de fuentes de empleo y la competitividad de la entidad, con un enfoque en favor del medio ambiente, economía circular, perspectiva de género impulsando una cultura de respeto entre hombres y mujeres.

### **Funciones:**

- Auxiliar a las áreas administrativas internas de la Dirección de Desarrollo Económico en sus funciones y actividades;
- Coordinar y supervisar la atención de los asuntos de las áreas administrativas internas adscritas a su responsabilidad e informar oportunamente sobre los mismos;
- Supervisar que las funciones de las áreas administrativas internas adscritas a su responsabilidad, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable;
- Plantear al Director las propuestas de organización de las áreas administrativas internas, respecto a la creación, modificación y actualización de su marco normativo;
- Supervisar el seguimiento y cumplimiento de los procesos y

|  |   |                             |  |
|--|---|-----------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                             |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                             |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                             |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 20 de 24             |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br>2025 |  |

acciones implementadas por la Dirección;

- Colaborar con el Director, para establecer la delegación de funciones de las áreas administrativas internas, cuando éstas sean necesarias; y
- Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director.

### **Jefatura de Licencias de Funcionamiento**

**Objetivo:** Contar con un documento base que permita realizar en forma ordenada y sistemática, el trámite o servicio otorgado al ciudadano, persona física o jurídico colectiva, aplicando criterios de oportunidad, eficacia y eficiencia, mejorando el sistema organizativo dentro de un plano institucional del actuar de las servidoras y servidores públicos con criterios de mejora regulatoria.

#### **Funciones:**

- Identificar el trámite a realizar y las áreas participantes en el proceso.
- Determinar las funciones en cada área interna.
- Enumerar y ordenar el trámite o servicio, siguiendo los pasos para un mejor logro del procedimiento.
- Realizar los ajustes necesarios al procedimiento en caso de que existan. Pago de derechos por expedición de licencia de funcionamiento en la Subdirección de Recaudación.

### **Jefatura Jurídica**

**Objetivo:** Atender y dar seguimiento a los asuntos jurídicos de la Dirección que surjan con motivo de sus atribuciones y funciones.

#### **Funciones:**

- Representar jurídicamente a la Dirección de Desarrollo Económico

|  |   |                                    |  |
|--|---|------------------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                                    |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                                    |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                                    |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 21 de 24                    |  |
|  | Revisión: <b>001</b>                            | Año de Elaboración:<br><b>2025</b> |  |

en todo lo relativo al cumplimiento de sus funciones.

- Asesorar y apoyar en materia jurídica al Director de Desarrollo Económico.
- Asesorar y apoyar en materia jurídica a las áreas administrativas internas que integran la Dirección de Desarrollo Económico;

### **Jefatura del Servicio Municipal de Empleo**

**Objetivo:** Ampliar las oportunidades laborales de los buscadores de empleo del municipio y alrededores de acuerdo a su perfil, a través del portal de empleo de Valle de Chalco Solidaridad, el cual se actualiza constantemente, así como el realizar la vinculación con diferentes empresas.

#### **Funciones:**

- Promover e instrumentar mecanismos orientados a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población.
- Fomentar el empleo de las personas sin discriminación alguna.
- Vincular la oferta de empleo, que genera la población del municipio, con la demanda que realicen las empresas establecidas en el mismo o en la región.
- Coadyuvar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de México y el Servicio Nacional de Empleo en el Estado de México, para brindar a la población un catálogo más amplio de vacantes disponibles a nivel estatal.

|  |   |                             |  |
|--|---|-----------------------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                             |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                             |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                             |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 22 de 24             |  |
|  | Revisión: 001                                   | Año de Elaboración:<br>2025 |  |

## VII DIRECTORIO

**LIC. ANTONIO SÁNCHEZ CORTES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**LIC. JIMY CATAÑO RENTERÍA  
SUBDIRECCIÓN**

**LIC. ALIN JACIBE MEDINA RAMÍREZ  
JEFATURA DE LICENCIAS**

**C. GUADALUPE YERALDI MARTÍNEZ DE LA CUESTA  
JEFATURA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO**

**LIC. NOEMI RAYITO MEXICANO PÉREZ  
JEFATURA JURÍDICA**



MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Código: VCHS/DE/N00/132

Página 23 de 24

Revisión: 001

Año de Elaboración:  
2025



VIN VALIDACIÓN

  
  
**PRESIDENCIA  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD**  
LIC. ALAN VELASCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
  
**SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO.  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD**  
LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
  
**COORDINACION GENERAL  
MUNICIPAL DE MEJORA  
REGULATORIA  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD**  
LIC. OSCAR CASTRO MAMRREZA  
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

  
  
**DIRECCIÓN DE  
JURÍDICO.  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD**  
LIC. VICTOR MANUEL VILLENA LOPEZ  
DIRECTOR DE JURIDICO

  
  
**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONOMICO.  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD**  
LIC. ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

|  |   |                 |  |
|--|---|-----------------|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> |                 |  |
|  | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>        |                 |  |
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>                   |                 |  |
|  | Código: VCHS/DE/N00/132                         | Página 24 de 24 |  |
| Revisión: <b>001</b>   | Año de Elaboración:<br><b>2025</b>              |                 |  |

## IX HOJA DE ACTUALIZACION

| FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN                                    |
|------------------------|--|
| Marzo 2025             | Conforme a las necesidades de la administración pública municipal. |

Dado en sala de cabildo del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en la vigésima cuarta sesión Ordinaria de Cabildo punto 4, celebrada el 12 de junio de 2025.

APROBACIÓN: 12 de junio 2025.

VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo económico, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.